



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000633

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán al Fondo Sin Personería Jurídica del DAPARD, de los programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande", requeridos para el conocimiento y reducción del riesgo, y para el manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
- c. Que el DAPARD suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020012824 del 28 de febrero de 2018 y lo rectificó con el oficio 2018020012862 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012863 del 28 de febrero de 2018.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020012865 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el manejo de desastres y el conocimiento y reducción del riesgo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FA1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.050.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
4-FB1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
4-FD1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	4.863.304.436	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	9.913.304.436	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo sin personería Jurídica del DAPARD de conformidad con el siguiente detalle:

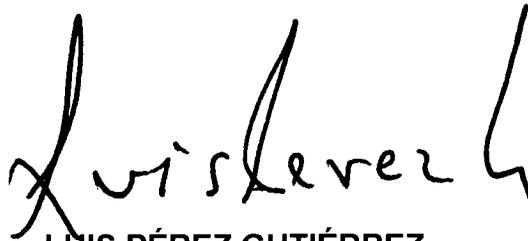
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FA1011	1426	A-.12.5.2	340301000	070054001	1.050.000.000	Conocimiento del riesgo
4-FB1011	1426	A-.12.10	340302000	230003002	2.000.000.000	Reducción del riesgo

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-FB1011	1426	AF-.12.10	340302000	230003002	2.000.000.000	Reducción del riesgo
4-FD1011	1426	A-.12.18	340303000	220145002	4.863.304.436	Manejo de desastres
				Total	9.913.304.436	

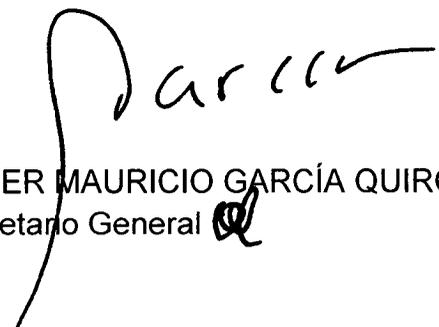
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vo. Bo: Carlos Bedrañita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

